CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS

Contrato Nº 70/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **El Productor S.A. de Seguros**, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 – Edificio El Productor, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Vice Presidente, **Sr. Reinaldo David Pavia**, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de pólizas de seguros para vehículos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de pólizas de seguros para vehículos.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*51.536.775*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.509.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del **procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2014 "Adquisición de pólizas de seguros para vehículos de la Institución" (Ad referéndum 2015) ID 284.509**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 279 de fecha 26 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Seguro de vehículo -Chevrolet Blazer; Año 2005; Motor Nº 40704209683; Chassis Nº9BG116BC05C424277 – Chapa N° EAD 818	N/A	N/A	unidad	1	3.486.000	3.486.000

2	2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH174-8005291- Chapa N° EAC 873	N/A	N/A	unidad	1	2.365.500	2.365.500
3	3	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH174-8005333 - Chapa N° EAC 874	N/A	N/A	unidad	1	2.365.500	2.365.500
4	4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7685: Chasis Nº 93XJNK3407C646673 - Chapa N° EAE 011	N/A	N/A	unidad	1	3.361.500	3.361.500
5	5	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	N/A	N/A	unidad	1	3.361.500	3.361.500
6	6	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	N/A	N/A	unidad	1	3.361.500	3.361.500
7	7	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD- 0320092; Chasis Nº JTEHC05J40 – 4046009 - Chapa N° EAE 376	N/A	N/A	unidad	1	9.960.000	9.960.000
8	8	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD-041911 - Chapa N° PVK 221	N/A	N/A	unidad	1	3.982.755	3.982.755
9	9	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD-041865 - Chapa N° PVK 252	N/A	N/A	unidad	1	3.982.755	3.982.755
10	10	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD-041835 - Chapa N° PVK 251	N/A	N/A	unidad	1	3.982.755	3.982.755
11	11	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD-041910 - Chapa N° PVK 218	N/A	N/A	unidad	1	3.982.755	3.982.755
12	12	Seguro de vehículo – Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD-041854 - Chapa N° PQV 019	N/A	N/A	unidad	1	3.982.755	3.982.755
13	13	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 GL; Año 2008; Chasis Nº 93XGNK7408C845398 - Chapa N° BDT 750	N/A	N/A	unidad	1	3.361.500	3.361.500
							TOTAL	**51.536.775**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 51.536.775**.- (Guaranies cincuenta y un millones quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de

conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente.

La vigencia del presente contrato durante el Ejercicio Fiscal 2015 estará sujeta a la aprobación del monto en la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de la Nación para el año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y deberán tener vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días - con fechas de inicio fijados en la Carta de Invitación para cada Ítem-, en la siguiente dirección: Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados. Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio – DGAF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los treinta días del mes de diciembre de dos mil catorce.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Sr. Reinaldo David Pavia
El Productor S.A. de Seguros

PODER LEGISLATIVO DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECTOR CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelos G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados